



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Fundación Progreso y Salud

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DEL GRADO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES COMPONENTES DE LA RED DE FUNDACIONES GESTORAS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ (RFGI) PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

EXPTE. 1060_2024

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

SEVILLA, JULIO DE 2024



ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.	3
3.	RESULTADOS ESPERADOS	4
4.	OTROS ASPECTOS.....	4
5.	COORDINACIÓN DEL SERVICIO.	5



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de 27 de julio de 2023, autorizó el cambio en la composición de los patronatos de Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental (FIBAO), Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) y Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud en Sevilla (FISEVI), con el fin de dotar de uniformidad la composición de las seis fundaciones de Gestión de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud del Sistema Sanitario Público de Andalucía, conservando los patronatos de estas fundaciones la mayoría pública a través de la propia Junta de Andalucía y de las universidades públicas andaluzas y mejorando tanto la agilidad como la transparencia de las entidades. Estas tres fundaciones componen, junto a la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS), la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (Fundación Cádiz) y la Fundación para la investigación biomédica de Córdoba (FIBICO), la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz (RFGI), coordinada por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (FPS).

En este contexto, en el que los patronatos de las fundaciones han experimentado un cambio sustancial que tiene como consecuencia que en todas las entidades de la RFGI no se cumpla lo previsto en el artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, entendemos en esta Secretaría General que resulta conveniente acometer la realización de un análisis-diagnóstico de la madurez del Modelo de Gestión y Control Interno, no solo para garantizar el cumplimiento con el marco normativo sino también para asumir los retos derivados del buen gobierno corporativo.

Dicho análisis ha sido encomendado por parte de la Secretaría General de Salud Pública, Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud y Consumo a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (FPS), como parte de su función coordinadora de la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz (RFGI), para que sea realizado, en función de sus recursos disponibles, con medios propios o a través de la asistencia técnica externa que consideren necesaria. Desde la FPS les serán comunicados en su momento la planificación de las actividades de revisión para que puedan contar con su colaboración y que se interfiera en la menor medida posible en el desarrollo de la actividad de su Fundación.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. no cuenta con medios propios suficientes para desempeñar el trabajo requerido por la CSC. Para lo cual requiere la contratación de un servicio que a continuación se detalla.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene como objeto el diagnóstico del grado de madurez del Modelo de Gestión y Control Interno de las fundaciones FISEVI, FIBAO, FIMABIS, FIBICO, FCADIZ y FABIS.

Alcance del Servicio:

La revisión del sistema de control interno de las 6 fundaciones para mejorar el control organizacional y proporcionar herramientas para supervisar dicho control.

Objetivos Específicos:



- Evaluar el estado actual del marco de control interno.
- Desarrollar la actualización del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.
- Identificar gaps y recomendar mejoras.

Áreas de Enfoque:

Para realizar el diagnóstico, deberá realizarse la adecuación de los procedimientos internos a la normativa de obligado cumplimiento, así como ejecutar pruebas de cumplimiento en los siguientes ámbitos de gestión en cada una de las Fundaciones:

- Contratos de ensayos clínicos (se analizarán no menos de 5 ensayos por fundación)
- Cuentas justificativas de proyectos de investigación (Se analizarán no menos de 5 cuentas justificativas)
- Contrataciones de bienes y servicios (Se analizarán no menos de 10 adquisiciones incluyendo contratos menores y procedimientos abiertos)
- Contrataciones de personal (Se revisarán no menos de 5 contratos)
- Contabilización de operaciones (Se revisará la contabilización de al menos 30 transacciones distintas de entre los anteriores casos)
- Cobros y pagos (Se revisarán al menos 10 transacciones)

3. RESULTADOS ESPERADOS

A la finalización del trabajo, la empresa contratada deberá hacer entrega de un borrador de informe para discusión, que finalmente quedará como informe definitivo, para cada fundación, con los siguientes ítems:

- Conclusiones principales del diagnóstico y justificación de estas.
- Inventario de riesgos de cada ciclo analizado
- Matriz de riesgos y controles de cada riesgo identificado
- Oportunidades de mejora detectadas
- Plan de acción

4. OTROS ASPECTOS.

La entidad adjudicataria proporcionará la dotación de recursos y puestos ofimáticos básicos de trabajo para todos los recursos que se incluyan en el proyecto.

La localización de los recursos que presten los servicios será en locales de la empresa adjudicataria, aunque podrá variar durante el transcurso del período de prestación del servicio, pudiéndose estimar que al menos una vez al mes tendrán que presenciarse en las instalaciones de FPS. Asimismo, si el proyecto lo requiere, la entidad adjudicataria deberá desplazar a los recursos que sean necesarios del mismo, para tareas que se deban realizar in-situ en FPS o en centros SSPA. Los gastos asociados a dichos desplazamientos correrán a su cargo; y sin que ello suponga una modificación de las condiciones de ejecución del contrato.

Ya sea bajo modalidad presencial o a distancia, el horario, a efectos de coordinación de actividades con la entidad, estará comprendido de lunes a miércoles en horario de mañana y tarde entre las 08:00 horas y las 18:00 horas y jueves y viernes entre las 08:00 horas y 16:30 horas.



Basada en los parámetros anteriores, se prevé una carga de trabajo asociada al servicio equivalente a la jornada de una persona al 100%. Dicha jornada laboral será según norma convencional que rijan las relaciones laborales de la entidad contratista con su personal.

La FPS podrá exigir la inmediata sustitución de las personas que por cuenta del adjudicatario presenten los servicios objeto del contrato, cuando éstos tuvieran comportamientos incorrectos o se aprecie que no realizan el servicio correctamente, previo requerimiento justificado al contratista. Cualquier persona de reemplazo dispuesta por el contratista deberá cumplir todos los requisitos exigidos en el presente pliego. Asimismo, el personal que preste el servicio no podrá ser sustituido por el contratista sin el consentimiento expreso de la FPS. El incumplimiento de esta cláusula, así como la relativa al derecho de sustitución del personal por requerimiento de la FPS, será causa específica de resolución.

La entidad adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

La entidad adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establece la ley de prevención de riesgos laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso.

El adjudicatario suministrará todo el material necesario para el correcto desarrollo de los servicios. Así mismo velará por la correcta formación de las personas que intervengan en el servicio, encargándose de dotarles de los cursos o materiales necesarios a tal efecto.

5. COORDINACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diere a la persona contratista el Órgano de Contratación.

La FPS designará un responsable del contrato, cuya identidad será comunicada al contratista, que será la persona encargada de supervisar el servicio realizado. Asimismo, el servicio se atenderá a las instrucciones y procedimientos dictados por la Unidad Central de Compras y el Área de Gestión y Organización Interna de la FPS.

El contratista deberá mantener informado en todo momento a la persona responsable del contrato del grado de avance de los trabajos, de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de los mismos y de cualquier modificación que se pueda producir sobre la planificación de cada uno de los trabajos.

Para aumentar la eficacia del servicio, la entidad adjudicataria establecerá vías de comunicación permanente entre su personal sito en las instalaciones del órgano de contratación y su sede o central, al menos durante el horario de prestación del servicio.

Cualquier incidencia que interrumpa la normal prestación de los servicios contratados deberá ser comunicada por dicho personal inmediatamente al coordinador del servicio de la entidad adjudicataria.



La entidad adjudicataria diseñará los mecanismos que permitan la comunicación inmediata entre el Órgano de Contratación y el coordinador del servicio si las peculiaridades del servicio lo requirieran.

Y para que conste, se firma a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.